

**I.- JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD “GETAFE C.F., S.A.D.” DE FECHA 26/11/2.020.**

<ACUERDOS

1. Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales, del Informe de Gestión, aplicación del resultado y censura de la gestión del órgano de Administración, todo ello referido al ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 2.020. Examen y aprobación del Informe de Auditoría, en su caso. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales Consolidadas, en su caso.

Por unanimidad de la Junta de Accionistas se acuerda aprobar todo lo siguiente:

A).- CUENTAS ANUALES, INFORME DE AUDITORÍA Y GESTIÓN SOCIAL.

i.- Las Cuentas Anuales de la entidad GETAFE C.F., S.A.D. (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión así como el resto de los documentos que legalmente las integran) correspondientes al ejercicio social cerrado entre el uno de julio de 2019 y 30 de junio de 2020.

ii.- El informe de auditoría de las cuentas de citado ejercicio.

iii.- La gestión social durante el citado ejercicio, así como el Informe de Gestión.

B).- DISTRIBUCION DE RESULTADO:

B).- Se aprueba por unanimidad de la Junta Aplicar el resultado del ejercicio en los siguientes términos:

<b>BASES DE REPARTO</b>	<b>TEMPORADA 2019/2020</b>	<b>TEMPORADA 2018/2019</b>
<i>Pérdidas y ganancias</i>	16.641.381,99	6.779.030,43
<i>Remanente</i>	0,00	0,00
<i>Reservas voluntarias</i>	0,00	0,00
<i>Otras reservas</i>	0,00	0,00

## ACUERDOS JUNTA & CONSEJO DE ADMINISTRACION TEMPORADA 20 21

2

<b>BASES DE REPARTO</b>	<b>TEMPORADA 2019/2020</b>	<b>TEMPORADA 2018/2019</b>
<i>Total base de reparto</i>	16.641.381,99	6.779.030,43
<i>Reserva legal</i>	0,00	0,00
<i>Reservas voluntarias</i>	414.973,71	0,00
<i>Remanente</i>	0,00	0,00
<i>Dividendos</i>	0,00	0,00
<i>Compensación pdas ejerc.</i>		
<i>Anteriores</i>	16.226.408,28	6.779.030,43
<i>Total base de reparto</i>	16.641.381,99	6.779.030,43

2.- Examen y Aprobación, en su caso, del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Temporada 2.020/2.021.

Aprobar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Temporada 2.020/2.021 formulado por el Consejo de Administración, que se adjunta.

3.- Renovación y/o nombramiento de Auditores y/o cargos de Consejeros, en su caso.

Por unanimidad de la Junta de Accionistas se acuerda:

“Se acuerda nombrar Auditores de la Sociedad para los ejercicios económicos 2.020/2.021, 2.021/2.022 y 2.022/2.023 a la entidad GRUPO P&L AUDITORES SL, CIF B/86729241, cuyos datos aparecen a continuación, Número ROAC inscripción S-2223; con domicilio social en Pozuelo de Alarcón, provincia de Madrid, Calle Cañada de la Carrera nº6, 2º, Código Postal 28223; constituida por tiempo indefinido ante el notario de Madrid D. Antonio Domínguez Mena, el día 8 de mayo de 2013 con su número de protocolo 1.224, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 31.102, folio 147, Sección 8ª, Hoja M-559.740, inscripción 1ª, con numero de R.O.A.C. S-2.223, y representada por su Administrador Único D. Francisco Javier Alvarez Iglesias, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio profesional en Calle Cañada de la Carrera nº6, 2º, de Pozuelo de Alarcón, provincia de Madrid, Código Postal 28223.

La cual deberá aceptar el cargo y designará representante en forma legal para su inscripción en el Registro Mercantil.

4.- *Operaciones de afianzamiento con facultades. Acuerdos complementarios:*

*No procede adoptar acuerdo alguno al respecto.*

5.- *Acuerdos a adoptar, en su caso, sobre la adquisición o enajenación de activos esenciales. Acuerdos complementarios.*

*Por unanimidad se acuerda, en orden a la adquisición o enajenación de activos esenciales:*

*Facultar expresamente al Presidente y Consejero Delegado de esta Entidad, Don Ángel Torres Sánchez, para que el mismo, por sí sólo como Consejero Delegado Solidario pueda ejecutar y/o realizar y/o formalizar las anteriores operaciones de adquisición o enajenación de activos esenciales conforme a la vigente Ley de Sociedades de Capital (-- art. 160.f) en cuanto a los acuerdos que fueren precisos y, a estos efectos, y asimismo, facultarle de modo expreso para que por sí solo, y con las más amplias facultades y aunque se incida en la figura jurídica de la auto contratación, exista oposición, concurrencia y/o contraposición de intereses y/o múltiple representación, ratifique y/u otorgue y firme cuantos documentos públicos y/o privados fueren necesarios para la formalización de las referidas operaciones de adquisición o enajenación de activos esenciales, con cuantos pactos o condiciones tuviere por conveniente, con cuantos acuerdos complementarios sean precisos, sin límite ni reserva alguna.*

6.- *Delegación de facultades. Por unanimidad de los presentes se acuerda:*

*Facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración así como al Secretario no consejero del Consejo de Administración Don Juan Leif Pérez Preus para que, cualquiera de ellos indistintamente, puedan comparecer ante Notario y elevar a público los presentes acuerdos, firmando y otorgando para ello las escrituras públicas correspondientes (incluso de subsanación, aclaración o rectificación) y cuantos documentos privados precisos, así como para realizar cuantas actuaciones y actos sean precisas o convenientes para la plena eficacia, desarrollo y/o ejecución de los acuerdos contenidos en el presente Acta y su inscripción en el Registro Mercantil y/o cualquier otra actuación que sea precisa. Quedan de igual manera facultados para rectificar esta acta en todo lo necesario siempre que responda al espíritu y finalidad de los acuerdos aquí adoptados, por errores cometidos en su redacción y no advertidos en ese momento.>>*

**II.- ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD “GETAFE C.F., S.A.D.” DE FECHA 12/08/2.020,**

**<<ACUERDOS**

**1º.- Formulación y Aprobación del Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la temporada 2.020/2.021. Formalización de documentación. Acuerdos complementarios.**

*Formular y Aprobar el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la Temporada 2020/2021.*

**2º.- Inscripción de los Equipos de Fútbol en LaLiga (LFP) para la temporada 2.020/2.021. Formalización de documentación. Acuerdos complementarios.**

*A).- Para la temporada 2.020/2.021: Solicitar la inscripción del Getafe C.F. S.A.D. (equipos de fútbol) en la LIGA NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL –LaLiga, 1ª División- y facultar al Presidente del Consejo Sr. Don Ángel Torres Sánchez, al Secretario D. Juan Leif Pérez Preus y a los Sres. D. Clemente Villaverde Huelga y D. Antonio Sánchez Mora para que, cualquiera de ellos, indistintamente, firme y presente la instancia de inscripción correspondiente referida, aportando los documentos precisos y realizando las actuaciones, rectificaciones y/o actos complementarios y/o necesarios, iniciales y/o posteriores, para tal fin de la inscripción y su buen desarrollo durante la temporada citada.*

*En este sentido otorgarles las facultades precisas para que cada uno de ellos indistintamente pueda solicitar y aportar los certificados correspondientes donde figure que esta Sociedad no tiene deudas pendientes con jugadores (de la Real Federación Española de Fútbol), ni con Hacienda y/o la Seguridad Social, u otros y cualesquiera otros documentos públicos, administrativos o privados que fueren precisos o requeridos para ello, de cualquier órgano administrativo o deportivo.*

*La sociedad solicitante GETAFE CF, S.A.D., declara conocer y aceptar los Estatutos Sociales y Reglamento General de la Liga Nacional de Fútbol Profesional (LaLiGA).*

***B).- Para la temporada 2.020/2.021:***

***i.- Designar a las siguientes personas, respectivamente, como las encargadas de representar de manera solidaria o indistinta a la Sociedad Getafe C.F., S.A.D. ante la***

*L.N.F.P (Liga Nacional de Fútbol Profesional -LaLiGA-), la Real Federación Española de Fútbol (R.F.E.F.) y demás Organismos Deportivos y Federativos:*

- 1.- Don Ángel Torres Sánchez (Presidente).*
- 2.- D. Clemente Villaverde Huelga (Director General)*

***ii.- Designar al Presidente Don Ángel Torres Sánchez como la persona encargada de representar a la Sociedad Getafe C.F., S.A.D. ante cualquier Organismo Administrativo, Judicial u otro, tal y como se detalla en la relación de facultades concedidas que más adelante se dirá, y en especial ante los Organismos Deportivos y Federativos, ante la L.N.F.P (Liga Nacional de Fútbol Profesional -LaLiGA-) y la Real Federación Española de Fútbol (R.F.E.F.):***

*Se le conceden al Presidente y Consejero Delegado Don Ángel Torres Sánchez las siguientes facultades, que las podrá ejercitar durante el plazo para el que fue nombrado Consejero Delegado Solidario conforme resulta de la inscripción 31ª de la hoja social del Registro Mercantil de Madrid:*

*a.- Comparecer ante Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de oficinas públicas o privadas, Autoridades y Organismos del Estado, Comunidades Autónomas, provinciales y municipales, cualquier órgano administrativo (Europeo, Estatal, Autonómico y Local/Municipal), y especialmente ante cualquier organismo administrativo relacionado con el deporte y en especial la Liga Nacional de Fútbol Profesional, Real Federación Española de Fútbol u otros organismos administrativos aquí no indicados, en asuntos civiles, penales, administrativos, contencioso y económico-administrativos, **deportivos**, gubernativos, laborales y fiscales de todos los grados, jurisdicciones e instancias, y ante ellos promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante, coadyuvante, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas, recursos; con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos; con facultades para realizar cualquier otro trámite de ordinario válido ante dichos Organismos.*

*b.- Solicitar y obtener cualesquiera documentos públicos, administrativos ó privados que afecten directa o indirectamente a los bienes, derechos y acciones de la Sociedad Getafe C.F., S.A.D..*

c.- Otorgar y firmar la documentación privada o pública necesaria o conveniente a los fines enunciados anteriormente.

**C).- Para la temporada 2.020/2.021: Conceder Autorizaciones a Liga Nacional de Fútbol Profesional.**

i.- Autorizar a la Liga Nacional de Fútbol Profesional -LaLiGA- para que pueda solicitar a la **Tesorería General de la Seguridad Social** las certificaciones a que se refiere el artículo 5 de la Orden del Ministerio de la Presidencia de 24 de junio de 1998 por la que se desarrolla el Real Decreto 258/1998, de 20 de febrero, de modificación parcial del Real Decreto 419/1991, de 27 de marzo, u otra normativa que le sustituya, por el que se regula la distribución de la recaudación y premios en las apuestas deportivas del Estado y otros juegos gestionados por el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, y se dictan normas complementarias, y al amparo de la demás legislación y normativa vigente aplicable y/o que le sustituya, **a los efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social del GETAFE F.C., S.A.D..**

ii.- Autorizar a la Liga Nacional de Fútbol Profesional -LaLiGA- para que pueda solicitar a la **Agencia Estatal de Administración Tributaria** las certificaciones a que se refiere el artículo 6 de la Orden del Ministerio de la Presidencia de 24 de junio de 1998 por la que se desarrolla el Real Decreto 258/1998, de 20 de febrero, de modificación parcial del Real Decreto 419/1991, de 27 de marzo, u otra normativa que le sustituya, por el que se regula la distribución de la recaudación y premios en las apuestas deportivas del Estado y otros juegos gestionados por el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, y se dictan normas complementarias, y al amparo de la demás legislación y normativa vigente aplicable y/o que le sustituya, **a los efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria del GETAFE F.C., S.A.D..**

**3º.- Ratificación de avales, en su caso, otorgados a candidatura a elecciones a órganos de La Liga y/o RFEF (Comisión Delegada de la LNFP, Presidencia, Vicepresidencia, etc ...), ó, en su caso, otorgamiento de Aval a los mismos efectos. Acuerdos complementarios.**

Se ratifican íntegramente los acuerdos adoptados al respecto por el Presidente de la Entidad hasta el día de hoy, con respecto a las candidaturas presentadas a distintos cargos tanto para Liga como para la RFEF en la temporada 19/20.

4°.- Designación del Consejero Delegado de Seguridad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Prevención de la Violencia en los Espectáculos Deportivos, así como del Jefe de Seguridad del Estadio, para la temporada 2.020/2.021, en su caso.

Director de Seguridad: Designar Director de Seguridad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 203/2010 de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento para la Prevención de la Violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte a la siguiente persona: **D. José Andrés Muñoz Baltes**, mayor de edad, **con número de habilitación de Dirección de Seguridad.**

5°.- Convocatoria de la Junta General Ordinaria y/o Extraordinaria de Accionistas para la Adopción y/o aprobación, en su caso, de los acuerdos de Aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 30/06/2.020 o fecha posterior por el Estado de Alarma como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el Covid-19, Informes de Gestión y sobre Auditoría, Aprobación Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la temporada 2.020/2.021 & Nombramiento de Auditores, en su caso. Toma de acuerdos en cuanto a todo ello. Y cuantos otros puntos estime convenientes el Consejo y/o su Presidente.

Se acuerda Convocar para cualquier día de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de **2.020** la Junta General Ordinaria y/o Extraordinaria de Accionistas con el siguiente orden del día, con la emisión de los preceptivos informes legales o estatutarios, cuando corresponda:

1°.- aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, informe de gestión e informe sobre auditoría, así como resolver sobre la aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio económico cerrado a **30/06/2.020** o fecha posterior por el Estado de Alarma como consecuencia de la crisis sanitaria del Covid 19.

2°.- aprobación y/o modificación, en su caso, del Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos formulado por el Consejo de Administración para la **temporada 2.020/2.021**

3°.- Nombramiento de Auditores y/o ratificación de nombramiento efectuado, en su caso.

4°.- Otros accesorios y/o necesarios y/o convenientes que estime convenientes el Presidente del Consejo de Administración y/o su Secretario.



5°.- *Se otorgan facultades a este respecto al Presidente y Secretario del Consejo de Administración, D. Ángel Torres Sánchez (Presidente) y D. Juan Leif Pérez Preus (Secretario), respectivamente, para que ambos conjuntamente y/ o indistintamente cualquiera de ellos, acuerde la elección de los días, horas y lugar precisos para la celebración de la Junta con el orden del día antes indicado u otros puntos a incluir que estimen necesarios, sin límite ni reserva alguna, adoptando en este sentido los acuerdos complementarios, incluso de realización de las publicaciones necesarias a estos efectos, todo ello sin límite ni reserva alguna.*

**6.- Ejercicio de Acciones Legales y/o Ratificación, en su caso.**

*Por unanimidad se acuerda ratificar las acciones legales ejercidas por la Sociedad durante todo el ejercicio económico 2.019/2.020.*

*i.- Igualmente, se acuerda el ejercicio de cuantas acciones legales y demás se deriven y/o sean conexas y/o complementarias del/los referido/s recurso/s conforme a la normativa vigente ante cualquier órgano Jurisdiccional y/o Administrativo. Incluso con facultades para solicitar acumulación de actuaciones.*

*ii.- Afirmando que, con arreglo los Estatutos Sociales del GETAFE CF SAD, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos sociales y legales exigidos para entablar acciones la entidad con arreglo a las normas y estatutos que le son de aplicación, de acuerdo con lo previsto en el art. 45.2.d) LJCA.*

*iii.- E igualmente por unanimidad se aprueban cuantas otras acciones legales estime conveniente ejercitar libremente el Presidente del Consejo, sin límite ni reserva alguno, para lo cual se le delegan las más amplias facultades a estos efectos, incluso para otorgar poderes a pleitos con las más amplias facultades, sin límite ni reserva alguna.*

**7.- Acuerdos sobre información económica Control Económico de la LFP (a priori y a posteriori).**

*Por el Presidente se informa acerca de la información facilitada a la LFP –LaLiga– como veraz en cuanto al Control Económico para la Temporada **2.020/2.021**, siendo ratificada por unanimidad por el Consejo de Administración, en especial en cuanto a la confección del Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la **Temporada 2.020/2.021**.*



*Por unanimidad del Consejo se acuerda la aprobación y/o, ratificación, en su caso, de la referida información.*

**8°.- Estado de Cumplimiento del Plan de Acción sobre Cumplimiento Normativo. Nombramientos sobre las personas encargadas de la supervisión del Funcionamiento y Cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos, integrantes del Órgano con los referidos fines, con poderes autónomos de iniciativa y control, para la Temporada 2.020/2.021. Reestructuración de los Órganos, en su caso, incluyendo baja y/o nombramiento de nuevos cargos. Nombramiento de Auditor; Formalización de documentación. Acuerdos complementarios.**

*Por el Presidente del Consejo se informa que la Entidad continua con el Desarrollo, Implantación y Cumplimiento del Plan de Acción sobre Cumplimiento Normativo de acuerdo con las directrices emanadas de la LFP, con especial incidencia en lo referido a la vigente Circular n° 26 de la Temporada 15/16 y demás complementarias y de pertinente aplicación y/o que le sustituyan.*

*En cuanto al desarrollo e implantación del Plan de Acción, se informa que se está desarrollando según los plazos previstos y con normalidad, aplicando en los diferentes procesos de gestión las acciones pertinentes, en especial en el modelo de prevención de delitos, con especial atención a la supervisión de las medidas de vigilancia y control así como de su activación y explicación.*

*A estos efectos se da cuenta que se ha efectuado contratación para realizar los servicios e informes de auditoría a través de Terceros expertos independientes sobre esta materia y particular.*

*Igualmente, se acuerda ratificar a estos efectos, por unanimidad del Consejo, los acuerdos adoptados en su reunión de fecha 10.02.2020, con respecto al Nombramiento del Órgano de Control y Cumplimiento Normativo responsable de la Supervisión del Funcionamiento y Cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos<sup>1</sup>, integrante del Órgano con los referidos fines, con poderes autónomos e independientes de iniciativa y control, para la Temporada 2.020/2.021, y con el siguiente tenor literal:*

*“.../... Quedando por tanto reestructurado el citado Órgano de Control y Cumplimiento Normativo encargado de la Supervisión del Funcionamiento y Cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos, con poderes autónomos e independientes de iniciativa y control, de la siguiente manera:*

---

<sup>1</sup> De acuerdo con el art. 31bis y concordantes del Código Penal.

**1º.- Responsable Principal de Cumplimiento Normativo -Compliance, Officer-: D. Juan Leif Pérez Preus, Secretario del Consejo.**

**9º.- Aprobación y/o ratificación de aprobación, en su caso, de contratación de Auditores externos para realizar Informe de Auditoría sobre implantación del Programa de Cumplimiento Normativo del Club, según establece la Circular núm. 26 de la Temporada 2015/16, de La Liga Nacional de Futbol Profesional y demás normativa concordante y de pertinente aplicación, para la Temporada 20/21.**

Por unanimidad del Consejo se acuerda al respecto ratificar y/o, aprobar, en su caso, los acuerdos adoptados en su reunión de fecha 10.02.2020, **para la Temporada 2.020/2.021**, y con el siguiente tenor literal:

“<<<Por unanimidad del Consejo se acuerda ratificar y/o, aprobar, en su caso, la contratación para realizar los servicios e informes de auditoría a través de Terceros Expertos independientes sobre implantación del Programa de Cumplimiento Normativo del Club, según establece la Circular núm. 26 de la Temporada 2015/16 de La Liga Nacional de Futbol Profesional y demás circulares y demás normativa concordante y de pertinente aplicación, **en la firma GRUPO P&L Auditores SL, CIF B/86729241**, con domicilio en Calle Cañada de la Carrera, 6 2ª Planta, Pozuelo de Alarcón, 28223 Madrid, **para las Temporada 19/20 y 20/21.**>>>”

**10º.- Actualizar y aprobar nuevo Código Ético, así como el Canal de Denuncias.**

Se acuerda por unanimidad del Consejo actualizar y aprobar el Código Ético de la Entidad, así como el Canal de Denuncias.

**11º.- Delegación y Otorgamiento de facultades.**

Se acuerda por unanimidad del Consejo:

Facultar al Presidente D. Ángel Torres Sánchez así como al Secretario, Don Juan Leif Pérez Preus para que cada uno de ellos, por sí solos, de manera solidaria y/o indistinta, puedan rectificar, subsanar, determinar, concretar, completar y/o complementar las condiciones de los acuerdos adoptados por este Consejo, así como subsanar, rectificar, completar y/o complementar este acta en todo lo necesario al respecto, siempre que responda al espíritu y finalidad de los acuerdos aquí adoptados, así como en atención a la calificación y/o calificaciones y/o indicaciones que a estos efectos se pueda realizar por el Registro Mercantil y/o distintos registros públicos, a

*través de sus distintos Registradores y/o como consecuencia de errores cometidos en su redacción y no advertidos en ese momento.*

*Facultar así mismo a los citados Sres. para que, por sí solos, cada uno de ellos pueda:*

*i.- concretar, ejecutar, subsanar y/o rectificar los acuerdos alcanzados en este Consejo, así como su Acta correspondiente, e igualmente tomar medidas conexas y derivativas de los mismos, e incluso modificando los artículos de los Estatutos Sociales en lo que sea necesario, hasta su completa inscripción en el Registro Mercantil y/u otro registro público, solicitando incluso la parcial.*

*ii.- comparecer ante Notario y formalizar y elevar a público los presentes acuerdos, otorgando y firmando cuantos documentos públicos y privados sean precisos, hasta su total inscripción en el Registro Mercantil y/u otro registro público, total y/o parcial, con facultad de otorgar cuantas escrituras de subsanación y cuantos documentos privados preciso, modificación o rectificación de defectos sean necesarias o convenientes, así como en atención a la calificación verbal y/o escrita de los Sres. Registradores Mercantiles/Públicos, así como para realizar cuantas actuaciones y actos sean precisas o convenientes para la plena eficacia, desarrollo y/o ejecución de los acuerdos contenidos en el presente Acta y su inscripción en el Registro Mercantil/Registros Públicos y/o cualquier otra actuación que sea precisa. Quedan de igual manera facultados para rectificar este acta, así como la redacción de los estatutos sociales, en todo lo necesario siempre que responda al espíritu y finalidad de los acuerdos aquí adoptados, por errores cometidos en su redacción y no advertidos en ese momento.*

*iii.- realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos. Sin limitación alguna, ejecutar cualquier acto que tenga relación con todos los anteriores recogidos en el presente acuerdo.>>>*

oOo

**II.- ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD “GETAFE C.F., S.A.D.” DE FECHA 18/09/2.020**

<<<ACUERDOS:

**1º.-** *Proceder a la Formulación de las cuentas anuales de la sociedad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, etc ...), el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, etc ..., correspondiente a la temporada 2.019/2.020.*

*2°.- Proceder a la Ratificación de la Formulación y Aprobación del Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la temporada 2.020/2.021.*

*3°.- Proceder a la Convocatoria de la Junta General Ordinaria y/o Extraordinaria de Accionistas para la Adopción y/o aprobación, en su caso, de la propuesta de acuerdos contenidos en el siguiente orden del día, con la emisión de los preceptivos informes legales o estatutarios, en su caso, todo ello conforme la legislación vigente:*

*1. Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales, del Informe de Gestión, aplicación del resultado y censura de la gestión del órgano de Administración, todo ello referido al ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 2.020. Examen y aprobación del Informe de Auditoría, en su caso. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales Consolidadas, en su caso.*

*2. Examen y Aprobación, en su caso, del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Temporada 2.020/2.021.*

*3.- Renovación y/o nombramiento de Auditores y/o cargos de Consejeros, en su caso.*

*4.- Operaciones de afianzamiento con facultades. Acuerdos complementarios.*

*5.- Acuerdos a adoptar, en su caso, sobre la adquisición o enajenación de activos esenciales. Acuerdos complementarios.*

*6.- Delegación de facultades.*

*7.- Ruegos y preguntas.*

*8.- Redacción, lectura y aprobación del acta.*

*Cualquier accionista puede examinar en el domicilio social, así como obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como los informes de gestión y auditoría, en su caso.*

*Así mismo, se hace constar, en su caso, el derecho que corresponde a todos los socios accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas, el informe sobre las mismas y demás determinados en la normativa vigente, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.”*

*Y otros accesorios y/o necesarios y/o convenientes que estime convenientes el Presidente del Consejo de Administración y/o el Secretario, incluso en sustitución de los anteriores.*

*Se otorgan facultades a este respecto al Presidente y Secretario del Consejo de Administración, respectivamente, para que ambos conjuntamente y/o indistintamente cualquiera de ellos, acuerde la elección de los días, horas y lugar precisos para la celebración de la Junta con el orden del día antes indicado u otros puntos a incluir y/o modificar y/o sustituir que estimen necesarios, sin límite ni reserva alguna, adoptando en este sentido los acuerdos complementarios de realización de las publicaciones necesarias a estos efectos, todo ello sin límite ni reserva alguna:*

**4º.- Ratificar y/o Avalar candidaturas a órganos en LaLiga y Federación.**

*Proceder a:*

**4.1** *Avalar y/o ratificar el aval a la candidatura conjunta a favor del club de fútbol. a las elecciones a la Comisión Delegada por (Primera División) de la Liga Nacional de Fútbol Profesional, de fecha 18.09.2.020.*

**4.2** *Ratificar la presentación de candidatura del Club GETAFE CF SAD a la asamblea general de la Real Federación Española de Fútbol, ejercitando Clemente Villaverde Huelga la representación del club., de fecha 24.06.2.020 y correspondientes.*

**5º.- Modificación del Comité de Disciplina Social.**

*Según lo establecido en el artículo 15 del reglamento interno del club visado por LaLiga, establecido al amparo del Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, **se acuerda por unanimidad modificar el Comité de Disciplina Social quedando su composición tal y como se recoge a continuación:***

**Órgano de Disciplina Social:** *Se acuerda por unanimidad nombrar a las siguientes TRES personas como integrantes del Órgano de Disciplina Social -art. 15 Reglamento Interno de los recintos deportivos de nuestra entidad ex art. 6.1 RD 203/2010 de 26/02 por el que se aprueba el Reglamento de Prevención de la violencia, la xenofobia y la*

*intolerancia en el deporte, para lo que resta de temporada actual 20/21 y las dos siguientes, conforme al Reglamento Interno, que presentes en este acto que se les notifica dichos nombramientos, aceptan sus cargos respectivos, manifestando reunir los requisitos para ostentar dicho cargo, no ostentando ninguna incompatibilidad al respecto..*

*1°.- Presidente: **Don Clemente Villaverde Huelga.***

*2°.- Vocal: **Doña Patricia Torres Juridíaz.***

*3°.- Vocal: **Don José Antonio Ramírez Morales.***

**6°.-** *Ejercicio de acciones legales.*

*Se acuerda por unanimidad el ejercicio de las acciones legales que procedan, en especial civiles y penales, incluso con interposición de querrela criminal así como cuanto lo demás sea procedente en derecho, contra las personas físicas y/o jurídicas que procedan.*

**7°.-** *Delegación de Facultades.*

*Se faculta expresamente al Secretario No Consejero **Don Juan Leif Pérez Preus**, cuyas circunstancias personales ya constan, para que por sí sólo pueda formalizar y Elevar a Público los presentes acuerdos, firmando al efecto los documentos públicos y privados que sean necesarios, y realizar cuantos actos sean precisos para que sean inscritos en el Registro Mercantil o en cualquier otro Registro Público y/o administrativo y/o realice cualquier otra actuación necesaria para su completa formalización y/o ejecución. Así como para rectificar y/o modificar este acta respetando en todo caso el espíritu de lo acordado.>>>*

**oOo**